### ACUERDO PLAN AHORROS PROGRAMADO (PAP)

#### ENTRE:

**CLIENTE**, dominicano, mayor de edad, estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 000-0000000-0 domiciliado y residente en DIRECCION, Republica Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato se denominará, **EL EMPLEADO**.

\_\_\_\_\_sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, RNC NO. \_\_\_\_\_\_\_, con su domicilio social y principal establecimiento en la Avenida Abraham Lincoln, No. 1056, Edificio Ambar, de esta ciudad, debidamente representada por su Director Administrativo, el señor \_\_\_\_\_\_, mexicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad y electoral no. 000-0000000-0, la que en lo adelante del presente contrato se denominará, **EL EMPLEADOR.** 

MOTOR CREDITO, S. A., BANCO DE AHORRO Y CREDITO sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, RNC NO. 1-01-02828-9, con su domicilio social y principal establecimiento en la Avenida Abraham Lincoln, No. 1056, Edificio Ambar, de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, la señora Benahuare Pichardo de Fuentes, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 000-0000000-0, la que en lo adelante del presente contrato se denominará, EL BANCO.

#### **PREAMBULO**

POR CUANTO: EL EMPLEADOR está motivado en incentivar el ahorro entre sus empleados;

**POR CUANTO: EL EMPLEADOR** ha solicitado a **EL BANCO** la incorporación de sus empleados a un Plan de Ahorros Programado (PAP) para promover el ahorro entre sus empleados;

**POR CUANTO: EL BANCO** ha establecido dicho plan acorde a políticas y procedimientos que deberán ser cumplidos en su momento;

**POR CUANTO:** Cuando sean designadas bajo este contrato y de manera conjunta **EL EMPLEADO, EL EMPLEADOR y EL BANCO** serán denominados indistintamente como LAS PARTES.

**POR TANTO:** En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, las partes:

# HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** El plan de ahorros programado (PAP) es un producto diseñado por **EL BANCO** para los empleados de **EL EMPLEADOR** que consiste en una cuenta de ahorros que aperturará **EL BANCO** a solicitud de **EL EMPLEADO** con la autorización de éste a su **EMPLEADOR** a los

fines de descontar mensualmente y por un periodo de tiempo pre establecido una determinada suma de dinero, a fin de ingresarla con la misma frecuencia en la cuenta de ahorros de que se trate.

**Párrafo I**: La cuenta de ahorros generará una tasa de interés mínima del tres punto cincuenta por ciento (3.50%) anual, acreditable a la misma cuenta de ahorros.

**Párrafo II:** La cuenta de ahorros no tendrá gastos de manejo administrativos ni cargos por servicios y los rendimientos no son capitalizables.

**SEGUNDO: EL EMPLEADO** por medio del presente acuerdo, autoriza a **EL EMPLEADOR** a descontar de mi salario los días trece (13) y veinte y ocho (28) de cada mes, la suma MONTO pesos (RD\$00.00), durante un periodo de (00) meses a partir del día FECHA INICIO (0000), para ser transferidas a **EL BANCO** en calidad de cuota de aporte al plan de ahorros programado (PAP) al cual se ha adscrito **EL EMPLEADO** con **EL EMPLEADOR**, para lograr una meta MONTO (RD\$00.00) más sus intereses. Dichas sumas serán transferidas por **EL EMPLEADOR** directamente a **EL BANCO** a los fines de aportarla al Plan de Ahorro Programado (PAP) de cada empleado enrolado en el mismo.

**Párrafo I: EL EMPLEADOR** enviará a **EL BANCO** los pagos junto a una relación vía correo electrónico o cualquier otro medio escrito, figurando los nombres de los empleados y la suma descontada.

**TERCERO:** EL BANCO recibirá dichos fondos en calidad de depósitos de ahorros a nombre de EL EMPLEADO, los cuales quedarán sujetos a la normativa legal correspondiente a dicho tipo de cuentas y las disposiciones contractuales acordadas por las partes

**Párrafo I: EL EMPLEADO** podrá retirar los fondos aportados al Plan de Ahorro Programado (PAP) y los intereses generados, sin penalidad alguna en cualquier momento luego de cumplido el plazo de vigencia y la meta establecida.

**Párrafo II:** En caso de que **EL EMPLEADO** precise retirar los fondos aportados al Plan de Ahorro Programado (PAP) antes del plazo establecido, deberá presentar una solicitud por escrito a **EL BANCO** solicitando la cancelación de la cuenta y los motivos de la cancelación anticipada, quedando establecido que como penalidad no recibirá los intereses generados hasta la fecha del retiro.

**Párrafo III:** Si vencido el plazo de vigencia del Plan de Ahorro Programado (PAP) contratado **EL EMPLEADO** no retirase los fondos o cerrare la cuenta de ahorros, se reputará que el depósito constituirá un depósito regular bajo cuenta de ahorros y **EL BANCO** pagará la tasa de interés entonces aplicable a dicho tipo de cuentas.

**Párrafo IV**: En caso de que **EL EMPLEADO** deseare renovar el Plan de Ahorro Programado (PAP) deberá suscribir un nuevo acuerdo y carta de autorización de descuento de salario y suministrar copia de su documento de identidad.

**Párrafo VI: EL EMPLEADO** reconoce y acepta que no puede ceder, transferir ni negociar con terceras personas las sumas aportadas bajo la modalidad de este plan.

**CUARTO:** La cuenta de ahorros estará regida por el presente acuerdo y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cuentas o depósitos de ahorro.

**QUINTO: EL EMPLEADO** podrá retirar las cantidades depositadas en la cuenta de ahorro por caja de **EL BANCO** de manera personal o por medio de apoderado debidamente autorizado mediante documento notarial y presentando su documento de identidad.

SEXTO: EL EMPLEADO reconoce que este Plan de Ahorro Programado (PAP) ha sido concebido por EL BANCO para beneficiar a los empleados de EL EMPLEADOR y que EL EMPLEADO y EL EMPLEADOR se han comprometido frente a EL BANCO a descontar del salario y realizar los aportes establecidos en el presente contrato, condiciones sin las cuales el presente acuerdo no hubiere sido pactado ni las tasas preferenciales convenidas. En consecuencia, en caso de que EL EMPLEADO dejare de ser empleado de la empresa indicada en el encabezado de este contrato y salvo que continuare efectuando los aportes convenidos bajo el Plan de Ahorro Programado, éste perderá el beneficio del plan. EL EMPLEADOR quedará obligado a dar aviso inmediato a EL BANCO en caso de terminación de la relación laboral con EL EMPLEADO.

**Párrafo I: EL BANCO** se reserva el derecho de cerrar la cuenta y devolver su saldo a **EL EMPLEADO** siempre y cuando lo considere conveniente, sin necesidad de invocar causa y sin que por ello comprometa su responsabilidad.

**Párrafo II:** En caso de fallecimiento de **EL EMPLEADO**, el saldo se entregará a la persona determinada por la ley, previo cumplimiento de las formalidades requeridas.

**SEPTIMO: EL EMPLEADO** deberá notificar a **EL BANCO** por cualquier medio cuando cambie de residencia y mantener actualizados sus teléfonos de contacto.

**OCTAVO:** Todos los términos y condiciones de este acuerdo podrán ser modificados por **EL BANCO**, previo aviso a **EL EMPLEADO** y **EL EMPLEADOR** con diez (10) días de anticipación a la fecha de efectividad del cambio, cuando dichas modificaciones obedezcan a cambios en las regulaciones dictadas por las autoridades monetarias y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

NOVENO: EL EMPLEADO reconoce que la información en cualquier momento suministrada a EL BANCO, incluyendo datos personales, patrimoniales o extrapatrimoniales, así como la información relacionada con la experiencia de EL BANCO respecto a las operaciones o créditos de EL EMPLEADO, incluso aquella obtenida antes de la suscripción de este acuerdo, no será considerada como información sujeta al secreto profesional o que deba ser mantenida en confidencialidad, autorizando EL EMPLEADO a EL BANCO, así como a cualquier centro de información crediticia, a revelar a cualquier tercero dicha información, de conformidad con la Ley No. 288-05 que regula las sociedades de información crediticia, así como el Artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

**DECIMO:** Las partes eligen domicilio en sus respectivos domicilios consignados en el encabezamiento de este acuerdo.

**DECIMO PRIMERO:** Para lo no establecido en este acuerdo, las partes se remiten al derecho común

**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año Dos Mil dos mil diecinueve (2019).

\_\_\_\_\_

# Por EL BANCO

# MOTOR CREDITO, S. A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO Representada por la señora BENAHUARE PICHARDO DE FUENTES

YO, **Miguel Radhames Díaz Moreaux**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria, por los señores, BENAHUARE PICHARDO DE FUENTES, \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CLIENTE, de generales que constan en este acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas firmas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, públicos y privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días de marzo del año Dos Mil diecinueve (2019).

**Dr. Miguel R. Díaz Moreaux** Abogado Notario Público

Matrícula No. 0000